

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Darío Isidro Lira Lira.

ALGARROBO. 1 0 JUL 2023

DECRETO N.º P

## VISTOS:



- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1060/2023.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 05.07.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo Don Darío Isidro Lira Lira.
- 8. D.A N° 1455 de 06.06.2023 y D.A N° 1452 de fecha 06.06.2023.

## CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°242 de fecha 09.06.2023 enviado por el Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, al Departamento de Recursos Humanos.

## **DECRETO:**

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 05 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, y por otra parte, Don Darío Isidro Lira Lira, Cédula Nacional de Identidad Nº Técnico en Sonido, Chilena, comuna El Quisco, para que preste servicios profesionales con domicilio como Monitor "Taller Batucada Juvenil" de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01.07.2023 hasta 30.11.2023.
- II. PÁGUESE, al prestador (a) de servicios un monto mensual correspondiente a \$470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios. LIDAD

IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración Nº 215-21-94-904 denominada Prestaciones de Servicios en Programa Comunitarios.

NÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE BUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

> CALP CRISTIAN CELEDON SAI ALCALDE (S)

de la

República,

CRETARIA MUNIC PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/MCGB/U.C./CCS/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos H umands - Archivo

2023 10 JUL RECEPCIÓN

FECHA SALIVA...

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

OBSERVACIÓN Nº ....

DAD DEALG RECURSOS HUMANOS